

Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

#### A V I S O EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Enfermería, Región Orizaba-Córdoba informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar agosto 2023 – enero 2024, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: ORIZABA-CÓRDOBA CAMPUS: ORIZABA-CÓRDOBA ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: ENFERMERIA PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

#### I. NUTRICIÓN.

Licenciado en Enfermería o nutrición con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 2. INVESTIGACIÓN BÁSICA.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 3. MODELOS Y TEORIAS DE ENFERMERIA.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 4. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGIA.

Licenciado en Enfermería o Químico Clínico, con posgrado en el área de la salud, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 5. ÉTICA Y LEGISLACIÓN.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.



Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

#### 6. SALUD MENTAL.

Licenciado en Enfermería o psicología con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 7. ENFERMERIA EN LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 8. PROCESO DE ENFERMERIA.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 9. ENFERMERIA FUNDAMENTAL.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 10. CLINICA FUNDAMENTAL.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### II. EPIDEMIOLOGÍA.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar o salud pública, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente, con reconocimiento de idoneidad.

#### 12. ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MATERNO INFANTIL.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 13. ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de primer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 14. CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de primer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y



Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 15. CLINICA DE LA ATENCIÓN DE LA MUJER Y DEL NIÑO.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 16. ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 17. FARMACOLOGIA EN ENFERMERIA.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 18. CLINICA DE ATENCIÓN DEL ADULTO.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 19. ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 20. EDUCACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 21. PROTECCIÓN CIVIL.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar o de la salud, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### 22. EMPRENDIMIENTO.

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

## 23. PRÁCTICA PROFESIONAL COMUNITARIA.

Licenciado en Enfermería con posgrado en Enfermería o en el área de la Salud Pública, con experiencia profesional en el primer nivel de atención, con actualización docente y disciplinar.

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza			Tipo de	T			
				L	MA	MI	J	٧	Contratación	PAP
2	NUTRICIÓN	10998	15717	7:00- 08:59					• IOD	1
3	INVESTIGACIÓN BÁSICA	20683	20079				13:00- 15:59		IOD	2
2	MODELOS Y TEORIAS DE ENFERMERIA	11001	36311		13:00-				IOD	3
4	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGIA	11005	479			07:00- 10:59			IOD	4
4 .	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	20702	26156	08:00- 11:59					IOD	4
3	ÉTICA Y LEGISLACIÓN	12860	15770					13:00-	IOD	5
3	SALUD MENTAL	18127	15755			16:00- 18:59		10.07	IOD	6
3	ENFERMERIA EN LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES	21179	14537			11:00-			IOD	7
3	PROCESO DE ENFERMERIA	18142	24477			12:00-			IOD	8
3	PROCESO DE ENFERMERIA	20705	24479	12:00- 14:59					IOD	8
12	ENFERMERIA FUNDAMENTAL	20686	3398	16:00- 19:59	16:00- 19:59	16:00-			IPP	9
12	CLINICA FUNDAMENTAL	22976	26316			17.57	14:00- 19:59	14:00-	IOD	10
12	CLINICA FUNDAMENTAL	18456	15796				07:00-	07:00-	IOD	10
12	CLINICA FUNDAMENTAL	22978	14534	07:00- 12:59	07:00- 12:59		12.37	12.57	IPP	10
12	CLINICA FUNDAMENTAL	22970	20788	14:00- 19:59	14:00-				IPP	10
4	EPIDEMIOLOGÍA	11003	796		08:00- 11:59				IPP	11
8	ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MATERNO INFANTIL	20714	7744	14:00- 17:59	14:00- 17:59	2			IPP .	12
6	ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	20709	7743				14:00- 19:59		IOD	13
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	22928	18662		*		08:00- 13:59	08:00- 13:59	IOD	14
12	CLINICA DE LA ATENCIÓN DE LA MUJER Y DEL NIÑO	22950	15782		07:00- 12:59	07:00- 12:59			IOD	15
12	CLINICA DE LA ATENCIÓN DE LA MUJER Y DEL NIÑO	22951	15792	14:00- 17:59	14:00- 17:59	14:00- 17:59			IOD	15
12	CLINICA DE LA ATENCIÓN DE LA MUJER Y DEL NIÑO	22944	3298			14:00- 17:59	14:00-	14:00- 17:59	IPP	15



#### Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

4	ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO	20704	24481				08:00- 11:59		IOD	16
4	ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO	19402	26315					08:00- 11:59	IOD	16
5	FARMACOLOGIA EN ENFERMERIA	18185	15790	15:00- 19:59		-			IOD	17
12	CLINICA DE ATENCIÓN DEL ADULTO	23434	17200				14:00- 19:59	14:00- 19:59	IOD	18
5	ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR	22985	7747		15:00- 19:59				IOD	19
5	ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR	22986	15788					15:00- 19:59	IOD	19
2	EDUCACION PARA LA SUSTENTABILIDAD	11007	15719	16:00- 17:59				2	IOD	20
2	EDUCACION PARA LA SUSTENTABILIDAD	11010	36310		16:00- 17:59				IOD	20
3	PROTECCION CIVIL	16591	15769				08:00- 10:59	11	IOD	21
3	EMPRENDIMIENTO	23216	15768			16:00- 18:59			IOD	22
16	PRÁCTICA PROFESIONAL COMUNITARIA	81844	20443	08:00- 12:59	08:00- 12:59	08:00- 13:59			IOD	23

#### B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- 1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
- 2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
- 3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
- **4.** Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
- 5. Título profesional de licenciatura;
- 6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- 7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
- 8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
- 9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
- 10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
- II. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.



## S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

#### C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

- 2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestiónacadémica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
- 3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.



# S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

- 5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

#### D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día martes 15 de agosto del 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día miércoles 16 de agosto 2023.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.



Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud Facultad de Enfermería

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Orizaba, Ver. 14 de agosto del 2023

> FACULTAD DE ENFERMERI/ ORIZABA, VER. SECRETARIA ACADEMICA

Dra. Maria de los Anteles Onofre Santiago

Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba.